

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor (RCC y RCE)
Demandante	Sor Marina Ruiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01452 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite llamamiento

El llamamiento en garantía propuesto por la apoderada del señor **FERNANDO ALEXIS BEDOYA MUÑOZ** (quien fue llamado en garantía por SANTRA), en contra de **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la profesional del derecho subsane los siguientes requisitos:

- 1) Conforme al Art. 245 ibidem, afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con el memorial contentivo del llamamiento en garantía, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
- 2) Indicará si la dirección física y electrónica señalada para la entidad llamada en garantía, es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones judiciales. Art. 82 numeral 10 ejusdem.
- 3) Informará si la dirección electrónica que cita de su titularidad es la que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Es de advertir que todos los memoriales que dirija al Despacho deben provenir del correo que efectivamente tiene inscrito en tal registro.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6f38f5cab7c3918697b2c59d6201a075a17b9ad44be5a4b97a2bda75e15352**

Documento generado en 31/10/2022 07:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor (RCC y RCE)
Demandante	Sor Marina Ruiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01452 00
Instancia	Primera
Providencia	Incorpora contestación. Reconoce personería. Comparte expediente

Se incorpora al expediente la contestación al llamamiento en garantía efectuado por la **SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES LTDA. “SANTRA”**, que fue presentada en el término legal por la apoderada judicial del llamado **FERNANDO ALEXIS BEDOYA MUÑOZ**, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **YOLIMA ANDREA AGUDELO AGUDELO** con T.P. 113.240 del C. S. de la J., para que represente al llamado referido, en los términos del poder a ella conferido, a quien se le compartirá el expediente digital para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4d6670da9649e39c916bb2f6f2351b658e4e58bd4748cd7afb062bc48f330**

Documento generado en 31/10/2022 07:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>